

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio a todo costo de reparación de mesada y cajonería de la oficina de usos múltiples del Departamento de Control de Calidad y Efluentes PTAP La Tomilla.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Reparación de mesada y cajonería de la oficina de usos múltiples del Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Reparación de los muebles de la oficina de usos múltiples del Departamento de Control de Calidad y Efluentes a todo costo.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

GESTION CALIDAD AGUA POTABLE AOI50012900033

### 5. TERMINOS DE REFERENCIA

Reparación de mesada y cajonería de la oficina de usos múltiples del Dpto. Control de Calidad y Efluentes:

Reparación de mesada en general.

Reparación de cajonería:

-4 cajones de 55x44x17 cm aprox.

-6 puertas corredizas de 59x51x60 cm aprox.

**El proveedor deberá apersonarse a las instalaciones del Dpto. Control de Calidad para tomar medidas exactas**

**COORDINAR CON CHRISTIAN FLORES 980 759 296**

### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

### 7. ENTREGABLES

Informe general del servicio de reparación de muebles.

### 8. REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL DEL POSTOR

a) Personería Jurídica.

b) Deberá contar con 1 año de experiencia realizando servicios similares de reparación de muebles.

#### 9. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

a) El personal deberá contar con los documentos de forma obligatoria Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Equipos de protección personal, caso contrario no se autorizará inicio de sus actividades, deberá contar con todos los elementos de seguridad acorde a los riesgos evaluados.

b) Deberá contar con el material necesario para realizar sus actividades.

#### 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

#### 11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de 30 días calendario contado del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede PTAP “La Tomilla” SEDAPAR S.A. - Av. Francisco Bolognesi S/N La Tomilla – Cayma – Arequipa.

#### 13. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de efectuado el servicio en una sola armada posterior a la conformidad emitida por la Jefatura del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la

conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 16. GARANTÍA COMERCIAL

12 meses

#### 17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la empresa, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### 19. PENALIDADES

##### 19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 19.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 20. ADELANTOS

No aplica

## 21. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

## 22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

### 24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 25. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS

## ANEXO N° 01

### ESTRUCTURA DE COSTOS

Servicios	Metros cuadrados
Cajones 4	55x44x17 cm
Puertas 6	59x51x60 cm
Mesa	4x1x15 mts